



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020) ¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2016-01350-00

El Despacho se **abstiene** de dar trámite a la solicitud de **terminación del proceso**, toda vez que no proviene del canal digital (correo electrónico) reportado por la apoderada de la parte demandada Seguros del Estado S.A., (AURAMP@HOTMAIL.CO) en el Registro Nacional de Abogados. Se advierte que es deber de los sujetos procesales comunicar cualquier cambio de domicilio, lugar o dirección física y electrónica señalado para recibir notificaciones [Núm. 5 del artículo 78 y Núm.10 del artículo 82 del Código General del Proceso].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc3f28d6f9947acc51d904e5295e5eca0f7066ba72db5d24ff6cbb45a58d3f8**
Documento generado en 04/11/2020 06:45:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 72 de 5 de noviembre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.